

¿Bajada de pensiones?...

CARMEN GIMÉNEZ

Actuaria y socia de MELA Consulting

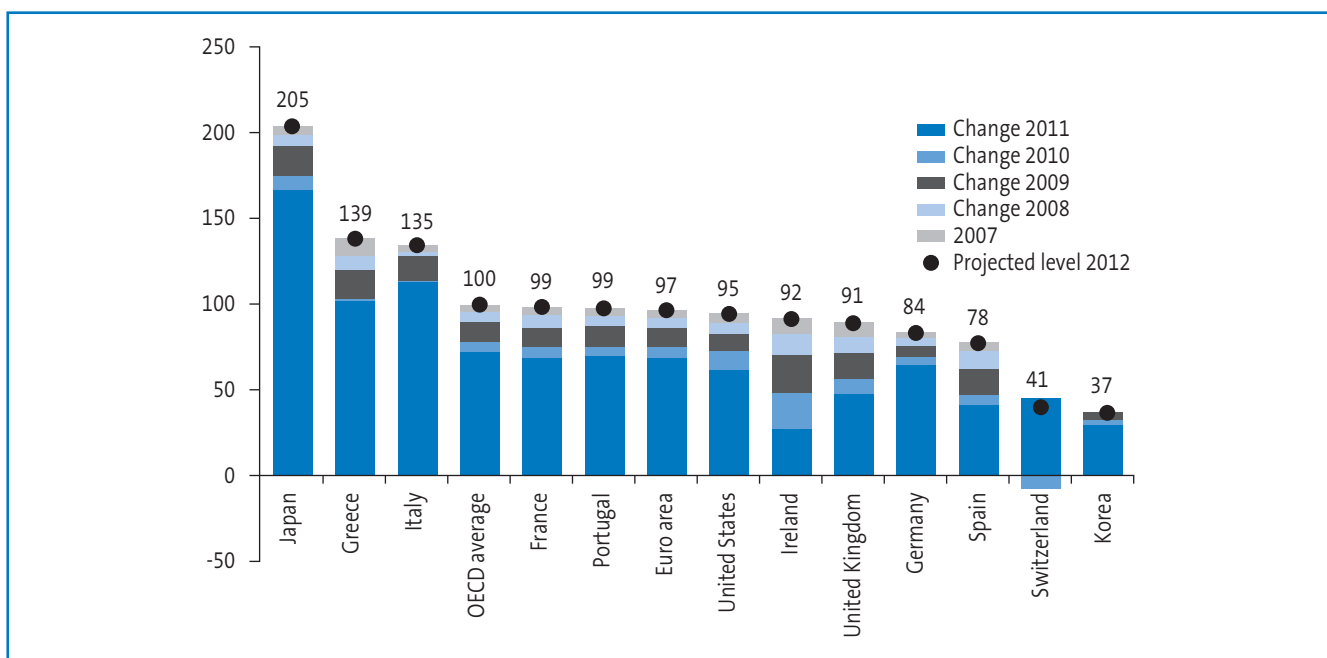
Con fecha 2 de febrero de 2011 se produce la firma del “Acuerdo Social y Económico para el crecimiento, el empleo y la garantía de las pensiones”. Dicho Acuerdo fue suscrito entre los sindicatos UGT y CCOO, las organizaciones patronales CEOE y CEPIME y el Gobierno en el marco de un importante ejercicio de diálogo y entendimiento social. El pasado 25 de marzo, se aprobó la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley sobre Adecuación, Adaptación y Modernización del Sistema de Seguridad Social.



Parece claro, que la fuerza que desencadena el citado acuerdo es la situación de crisis que envuelve a España con la especial incidencia vivida durante los últimos dos años. Este desencadenante se añade a otra serie de problemas económicos de carácter más estructural que venían arrastrándose en el pasado y que se mantuvieron en un segundo plano hasta que la crisis no se hizo tan evidente.

La situación de crisis se extiende a lo largo de la mayoría de las economías y en todas, al igual que en la española, se están tomando medidas para salir de esta situación lo antes posible. En muchas de las economías se comparten problemáticas, como la crisis del sistema financiero, el estancamiento del crecimiento económico, las altas tasas de paro, el déficit público... aunque es evidente que cada país presenta sus particularidades.

GRÁFICO 1. Public debt before and after the crisis. Government debt as a percentage of GDP



Fuente: AFI: Recuperación y modernización económica en España 15/03/2011.

A modo de ejemplo podríamos citar el caso de la mayor potencia mundial, EEUU, cuyos principales quebraderos de cabeza están en una tasa de paro cercana al 10% y una deuda bruta de unos 15 billones de dólares, es decir, de en torno al 95% de su PIB. Si comparamos estos dos parámetros con el caso español observaríamos que, en lo relativo a la tasa de paro, nuestro dato, algo superior al 20%, duplica la tasa de EEUU, con el añadido de que sólo en 3 de los últimos 30 años, nuestra tasa de paro ha sido inferior al 10%, a veces vemos la paja en el ojo ajeno y no vemos la viga en el nuestro... Respecto al otro dato, la deuda bruta, salimos algo mejor parados, en nuestro caso se sitúa sobre el 78% del PIB, punto a favor...

¿cómo afrontar la reforma del sistema público de pensiones? ¿en qué parámetros pueden fijarse los diferentes estados?

En las deliberaciones del directorio ejecutivo del FMI, contenidas en el **“Informe de perspectivas de la economía mundial”**, publicado por el FMI en octubre de 2010, *“los directores hicieron hincapié en que los planes de consolidación a mediano plazo deberían basarse en proyecciones del crecimiento realistas e incluir reformas para limitar el rápido aumento de los programas de gasto, como las prestaciones de los sistemas de pensiones, y de salud pública, y los incentivos tributarios, para aumentar la oferta potencial y desalentar la deuda”*.

Basándonos por tanto en las indicaciones del FMI, podemos afirmar que una de las problemáticas que afectan a la mayor parte de las economías desarrolladas es el sostenimiento de sus sistemas públicos de pensiones.

Pero, ¿cómo afrontar la reforma del sistema público de pensiones?, ¿en qué parámetros pueden fijarse los diferentes estados?. En nuestra opinión hay básicamente dos aspectos claves a considerar:

- 1) El porcentaje de gasto sobre el PIB que representan las prestaciones públicas.
- 2) La tasa de reemplazo de las prestaciones públicas.

Respecto al punto 1), según se contiene en el informe de la OCDE **“Pensions at a Glance 2011”** (gráfico página 155), el gasto sobre el PIB en pensiones de jubilación y viudedad se situó en España en 2007 (último año recogido en dicho informe) en el 8%, mientras que la media de la OCDE fue del 7%. Existe pues una cierta desviación pero no tan preocupante como la que se observa en las proyecciones a futuro (página 159 del citado informe), donde se estima que en el 2050 el gasto en pensiones en

España será del 15,5% del PIB mientras que en la OCDE se situará en el 11,4%. Este es uno de los objetivos que se persiguen con el citado acuerdo, aproximar el gasto en pensiones a valores más cercanos a la media de los países de la OCDE y, en cualquier caso, a valores sostenibles para nuestra economía. En el informe **“The Spanish Economy”**, colgado en la web del Ministerio de Economía, se cuantifica el ahorro total estimado como consecuencia de las medidas aprobadas en esta reforma, en 3,5 puntos del PIB esperado en el 2050, lo cual nos permite aproximarnos al dato esperado para el conjunto de países de la OCDE, si bien, seguiríamos situándonos por encima del mismo y serían necesarias medidas adicionales.

Vamos a centrarnos ahora en el punto 2) antes citado, la **tasa de reemplazo de las prestaciones públicas**. Entendemos por este concepto, la proporción existente entre el último salario percibido por el ciudadano antes de jubilarse y la primera cuantía que cobra en concepto de pensionista. Es decir, que si la última nómina de un empleado antes de jubilarse era de 100 unidades monetarias y la primera pensión de jubilación que cobra es de 60, su tasa de reemplazo será del 60%.

En el informe de la OCDE **“Pensions at a Glance 2011”** se indica que, en los 34 países de la OCDE, la tasa de reemplazo media considerando sólo las pensiones públicas es de un **42,1%**; si añadimos la tasa de reemplazo derivada de sistemas privados pero “semi obligatorios” –este concepto no existe en España pero se da en países como Dinamarca, Holanda o Suecia–, la tasa media de reemplazo aumenta a **57,2%**; y si por último añadimos la tasa de reemplazo que se obtiene de aportaciones a sistemas de pensiones privados, la tasa llega al **64,4%**.

Si extraemos los mismos datos de ese informe para el caso de **España**, nos encontramos con que sólo se computa la tasa de reemplazo derivada del sistema público y que la misma asciende a **81,2%**. Si, como hicimos anteriormente, comparáramos nuestro caso con el de **EEUU**, este último tiene una tasa de reemplazo de las pensiones públicas del 39,4%, y una tasa de reemplazo de las pensiones privadas del 38,8%, lo que le sitúa en un total de **78,2%**.

Dicho esto, nuestra intención era analizar la disparidad de opiniones y publicaciones que se han hecho en relación al impacto que la reforma en el sistema de pensiones español va a tener sobre la mencionada tasa de reemplazo. El objetivo no es otro que poner de manifiesto lo fácil que es tergiversar cifras y modificar resultados con el propósito de conseguir las metas deseadas. Eso no debería ocurrir. El ciudadano debe estar informado, no desinformado, y debe entender la información que se le transmite que a su vez debería ser lo más objetiva posible, especialmente cuando se trata de números, ya que “dos más dos son cuatro”... y si no, mal asunto...

Primero vamos a la parte de confusión:

28/01/2011; Expansión publica: “Para los profesores del IESE Díaz-Giménez y Díaz-Saavedra, aumentar la base reguladora hasta los 20 años (la que sirve para calcular la cuantía de las pensiones) reduciría la prestación media un 6%. Éste fue el primer escenario que barajó el Gobierno, pero finalmente la franja se ha subido a los 25 años, lo que equivaldría a una reducción del entorno del 8%. A la vez, según estos economistas, al retrasar dos años la edad legal de jubilación se estaría hablando de un ajuste equivalente a otro 10% adicional. En total, apuntan a un recorte del **26%** de las pagas, sin tener en cuenta posibles efectos correctores que suavicen su impacto”.

30/1/2011; El País publica que “**Angel Martínez Aldama, director general de INVERCO**, estima que la reforma del Gobierno puede llevar a la tasa de sustitución, es decir, el porcentaje de la primera pensión de ciudadano con respecto a su último salario del **80%** actual al **65%** en 2027”.

30/1/2011; El País publica que **Ignacio Zubiri, catedrático de Hacienda en la Universidad del País Vasco** opina que “en el recuento final, pierden los trabajadores porque de entrada se dejan hasta un **20%** de pensión vitalicia a cambio de nada”.

30/1/2011; El País publica que **Valeriano Gómez, Ministro de Trabajo e Inmigración**, responde a la pregunta de si “Aumentar el periodo de cómputo de 15 a 25 años supone rebajar las pensiones” indicando que “Por supuesto, pero a su vez genera estímulos para contribuir al sistema, sabiendo que cada vez se tendrá en cuenta más periodo de tiempo cotizado”. Respecto a la pregunta “Cuánto se

rebajará la pensión media”, contesta indicando que “No es fácil estimarlo. En el 85 teníamos 2 años de periodo de cómputo, después se elevó a los últimos 8 de la vida laboral y luego a 15. Ahora lo hacemos a los 25 años. Esas reformas han hecho que la pensión media se eleve. Lo mismo pasará ahora. A pesar del incremento del periodo de cómputo, **viviremos una mejora sostenida de la pensión media**”. Sin intención de entrar en polémica, opinamos que las respuestas a la primera y a la segunda pregunta entran en contradicción.

16/2/2011; El Parlamento Europeo en la sesión llevada a cabo en dicha fecha indicó que: “Observa que los regímenes de pensiones del primer, el segundo y el tercer pilar en los Estados miembros presentan grandes divergencias entre sí; que la UE no dispone de un conjunto de criterios y definiciones comunes ni de un análisis en profundidad que explique con detalle la diversidad de regímenes de pensiones y su capacidad para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, por lo que se carece de una supervisión transparente aplicable a todos los regímenes; destaca que la UE en primer lugar debería mejorar la comparabilidad de los regímenes de pensiones y promover el intercambio de buenas prácticas; opina que la Comisión debe hacer los esfuerzos necesarios para presentar una tipología de los regímenes de pensiones de los Estados miembros y un conjunto

El ciudadano debe estar informado, no desinformado, y debe entender la información que se le transmite que a su vez debería ser lo más objetiva posible





común de definiciones con el fin de poder hacer comparables los sistemas”; Vamos, que dicen que **no tienen datos para comparar la situación en los distintos países.**

03/02/2011; El Instituto de Actuarios Españoles cifra en un **28%** la futura bajada que sufrirán las pensiones públicas “Los trabajadores deben conocer que las reglas para calcular las futuras pensiones públicas se han endurecido, y en especial para los trabajadores autónomos”. Así se expresa el presidente del Instituto de Actuarios en la nota de prensa enviada por esta entidad profesional al referirse a la reforma de pensiones que el pasado viernes 28 de enero, aprobaba el Consejo de Ministros.

En el año 1985 se aprobó el paso de 2 a 8 años para el cómputo de la base reguladora y el año 1997 el cambio de 8 a 15 años para el mismo cálculo. Con la actual reforma pasaremos de 15 a 25 años

Tras un estudio detallado de las condiciones en las que se encontrarán los trabajadores, en el momento en el que entren en vigor dichas reformas, en 2027, este colectivo considera que en el caso del régimen general, “por pasar de 15 a 25 años el periodo de cálculo de la base reguladora, la pensión bajará en un intervalo entre un 7% y un 9%; por retrasar la edad de jubilación de los 65 a los 67, la pensión bajará una media del 14,40% y por la ampliación de la escala de 35 a 37 años, la pensión disminuirá en un intervalo entre el 4% y el 8%”.

La suma de los datos anteriores supone una bajada media de las pensiones de entre un **25,4% y un 31,4%**. Esta reducción, en el caso de los autónomos, puede llegar a suponer un **42,8%**, debido a que se ven mayormente afectados en la “nueva forma de cálculo de la Base Reguladora, al pasar de 15 a 25 años el periodo de cálculo de la misma, suponiendo solo este efecto el 26% frente al importe del régimen general cifrado entre un 7% y un 9%”.

23/02/2011; Finanzas.com publica: “La pensión media de jubilación bajará hasta un **21 por ciento** con la nueva reforma aprobada por el Gobierno, debido a la elevación a 67 años de la edad de retiro y a la ampliación a 25 años del periodo para computar la prestación, según las estimaciones de la aseguradora Zurich.

El consejero delegado del área de vida y pensiones de Zurich, Luis Badrinas, sostuvo hoy que el mayor impacto para la pensión será el aumento de la edad de jubilación, que mermará de media entre un 12 y un 15 por ciento la cuantía.

Por su parte, la prestación bajará de media un 6 por ciento como consecuencia de la ampliación del periodo de referencia para calcular la pensión, que tendrá en cuenta las cotizaciones de los últimos 25 años de la vida laboral del jubilado, en vez de los últimos 15 años, como actualmente”.

17/3/2011; El País publica: “La OCDE calcula que las pensiones bajarán un **9%** con la reforma”.

17/3/2011; La OCDE publica en su página web que “las reformas en los países de la OCDE llevadas a cabo desde comienzos de los 90, han reducido las pensiones futuras una media de un **20%**”.

17/3/2011; en El Mundo, el ministro de Trabajo, Valeriano Gómez, aseguró que como resultado de la reforma del sistema de pensiones se elevarán de forma “sustancial” las bases de cotización de los futuros jubilados, “lo que es compatible con una pensión media más alta”.

En rueda de prensa tras la constitución de la comisión de expertos que se encargará de desarrollar el fondo de capitalización del despido, Gómez se refirió a la reforma del sistema de pensiones después de que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) publicase hoy un informe al respecto.

De acuerdo con la OCDE, con la reforma del sistema de pensiones en España se bajará del 81,2% al 73,9% el importe de la pensión de jubilación respecto al salario medio obtenido durante la vida activa.

Gómez se limitó a decir que estas son las estimaciones de la OCDE y dijo: “*si como va a ocurrir, el resultado de la reforma es una elevación sustancial de las bases de cotización, eso es compatible con una pensión media más alta*”.

A continuación incluimos una tabla resumen de lo anterior:

Institución/Profesional	Estimación bajada
IESE	26%
INVERCO	15%
Ignacio Zubiri	20%
Valeriano Gomez, Ministro de Trabajo	Mejora de las pensiones
Instituto de Actuarios Españoles	Entre un 25% y un 31%
Zurich	21%
OCDE	9%

Muchas cifras, muy diferentes y muy confusas... El impacto de la reforma se puede estimar mirando al futuro y haciendo hipótesis variadas respecto al mismo, lo que conducirá a la disparidad de resultados que hemos descrito, o mirando al pasado y analizando qué ocurrió cuando se llevaron a cabo reformas análogas.

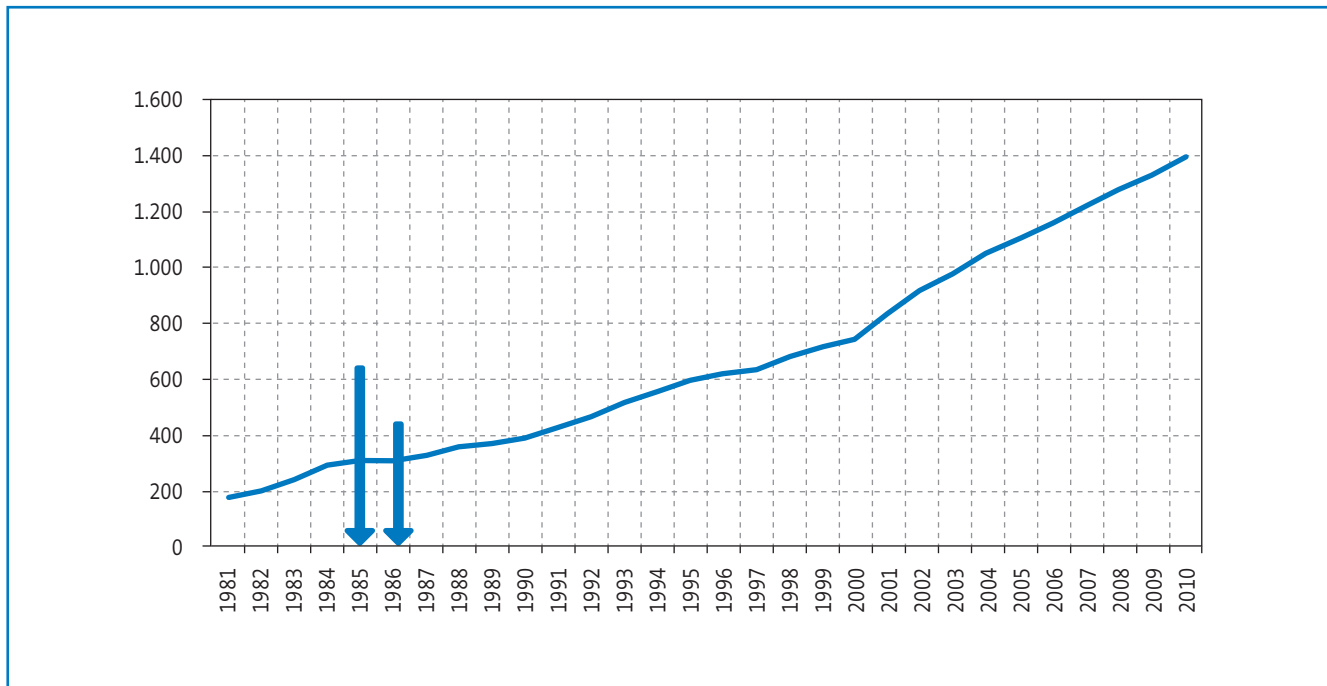
En el año 1985 se aprobó el paso de 2 a 8 años para el cómputo de la base reguladora y el año 1997 el cambio

de 8 a 15 años para el mismo cálculo. Con la actual reforma pasaremos de 15 a 25 años.

¿Qué ocurrió con la pensión media de jubilación en los cambios del 85 y del 97? Ciertamente no ha sido fácil encontrar las cifras para obtener las estadísticas, pero también hay que reconocer que, una vez encontrada la persona adecuada en el Ministerio de Trabajo para ofrecer dichos datos, los mismos fueron suministrados con rapidez. La serie histórica analizada corresponde al “Importe medio de altas iniciales de jubilación del Régimen General”. ¿Cuál es la particularidad de esta serie? Que refleja *sólo* el dato de las nuevas pensiones calculadas en cada periodo, no la media de pensiones totales pagadas en cada periodo, que podría generar confusión al incluir tanto altas de pensiones calculadas con las nuevas normativas como bajas o continuidad en el pago de pensiones calculadas con normativas antiguas y que es el dato que se obtiene

El impacto de la reforma se puede estimar mirando al futuro y haciendo hipótesis variadas respecto al mismo, lo que conducirá a la disparidad de resultados que hemos descrito, o mirando al pasado y analizando qué ocurrió cuando se llevaron a cabo reformas análogas.

GRÁFICO 2. Media anual altas iniciales de pensiones.



Fuente: elaboración propia a partir de información del Ministerio de Trabajo e Inmigración y de la Seguridad Social.

fácilmente a través del INE, no así el analizado en el presente artículo.

El gráfico 2 representa el importe de la media anual de altas iniciales de pensiones desde el año 1981 hasta el 2010 y en el cual se observa que, salvo en el año 1986, año en el que la pensión disminuyó un 1,3%, las nuevas altas de pensiones siempre han crecido.

Cierto es que en dichas reformas no se modificaron puntos como la ampliación de la edad de jubilación, que sí se ha cambiado en esta ocasión pero, si tenemos en

cuenta que según la OCDE (ver el gráfico 1.8 del informe *“Pensions at a glance 2011”*), retrasar la edad de jubilación de los 65 a los 70 permitiría pasar de un ratio de sustitución de ingresos del 60% a uno del 72%, pues añadimos un nuevo efecto que parece seguir incrementando el importe de pensión.

Como conclusión, en nuestra opinión, a pesar de lo que la intuición nos lleva a pensar en un primer momento cuando analizamos los principales puntos de la reforma, es muy probable que las pensiones sigan creciendo en los próximos años.



- “Acuerdo social y económico para el crecimiento, el empleo y la garantía de las pensiones”, de 2 de febrero de 2011.
<http://www.la-moncloa.es/docs/Acuerdo.pdf>
- “Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo”, realizado por la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, de 29 de diciembre de 2010.
http://www.congreso.es/docu/comisiones/PactTole/153_000001_0000.pdf
- “Ahorro financiero de las familias”, elaborado por INVERCO el 2 de febrero de 2011.
http://www.inverco.es/documentos/publicaciones/documentos/0007_AHORRO%20FINANCIERO%20DE%20LAS%20FAMILIAS%20ESPANOLAS/C94_AHORRO%20FINANCIERO%20DE%20LAS%20FAMILIAS-IICs%20y%20FP-2010.pdf
- “Perspectivas de la economía mundial”, elaborado por el FMI en octubre de 2010.
<http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/WEO/2010/02/pdf/texts.pdf>
- “Pension markets in focus” elaborado por la OCDE en julio de 2010.
<http://www.oecd.org/dataoecd/46/46/45637367.pdf>
- Textos aprobados por el Parlamento Europeo en la sesión del 16 de febrero del 2011.
<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?language=ES&type=TA&reference=20110216&secondRef=TOC>
- “Pensions at a glance 2009” y “Pensions at a glance 2011” elaborados por la OCDE.
http://www.oecd.org/document/49/0,3746,en_2649_34757_42992113_1_1_1_1,00.html
- “Structure of Government Debt in Europe 2009”, publicado por Eurostat en marzo de 2011.
http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFF-PUB/KS-SF-11-003/EN/KS-SF-11-003-EN.PDF
- “Fondo de Reserva de la Seguridad Social” elaborado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración el 31 de diciembre de 2010.
http://www.tt.mtin.es/periodico/seguridadsocial/201103/INFORME_CORTES_31_12_10.pdf
- “España; Ficha País. Panorama de las pensiones 2011”, elaborado por la OCDE.
<http://www.oecd.org/dataoecd/16/30/47371728.pdf>
- “Informe sobre el desarrollo del Pacto de Toledo”, elaborado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración en octubre de 2008.
<http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/mti-informepactotoleado-01.pdf>
- “El papel ineludible de las pensiones privadas en los sistemas de ingresos de jubilación”, elaborado por el BBVA el 17 de marzo de 2011.
http://www.bbvaesearch.com/KETD/fbin/mult/WP_1110_tcm346-251032.pdf?ts=2232011
- “El impacto sobre el gasto de la reforma de pensiones: una primera estimación”, elaborado por el BBVA el 9 de marzo de 2011.
http://www.bbvaesearch.com/KETD/fbin/mult/WP_1109_tcm346-250828.pdf?ts=2232011
- “Recuperación y modernización económica en España”, elaborado por AFI el 15 de marzo de 2011.
<http://www.fcmanrique.org/recursos/noticia/4d80cd9dponenciaontiveros.pdf>
- “The 2009 ageing report”, elaborado por la Comisión Europea.
http://ec.europa.eu/economy_finance/publications/publication13782_en.pdf